



**ADENDA TERCERA CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACION DE EMPRESAS DE LA RIOJA PARA EL ESTIMULO A LA CREACIÓN DE RIQUEZA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOGROÑO. AÑO 2023.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2021, por el que se aprueba el Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja (FER) para el estímulo a la creación de riqueza y desarrollo económico en Logroño.
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2022 por el que se aprueba la Adenda Segunda del Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja (FER) para el estímulo a la creación de riqueza y desarrollo económico en Logroño.
3. La propuesta de actividades para el año 2023 presentada por la Federación de Empresas de La Rioja (FER) con fecha 30 de octubre de 2023 (R.E. 202304E0053579) así como el presupuesto destinado a su realización.
4. El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
5. El informe emitido por la TAG de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad.
6. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad.
7. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 241.00 489.99 de fecha 8 de noviembre de 2023.
8. El Informe de Fiscalización Previa emitido, con fecha 9 de noviembre de 2023, por el Interventor General/ Interventor en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Aprobar la Adenda Tercera correspondiente al año 2023 referente al Convenio Marco citado en el expositivo primero del presente acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 95.845,39 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00 489.99 del presupuesto general del Ayuntamiento de Logroño para el año 2023.

TERCERO.- El abono a la Federación de Empresas de La Rioja (G26019737) se realizara de la siguiente manera:

- 76.676,31 € (80 por 100 de la cuantía) en un plazo de 30 días a contar desde la firma de la presente Adenda.
- 19.169,08 € (20 por 100 restante) tras la justificación de los gastos de la actividad.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Logroño para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.



## ANEXO.-

### ADENDA TERCERA CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACION DE EMPRESAS DE LA RIOJA PARA EL ESTIMULO A LA CREACIÓN DE RIQUEZA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOGROÑO.

En Logroño, a xx de xx de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte **D. Conrado Escobar Las Heras**, en calidad de Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, NIF nº P2608900C, habilitado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha XXXXXXXX 2023.

Y de otra parte, **D. Jaime García-Calzada Barrena**, en calidad de Presidente de la Federación de Empresas de La Rioja (en adelante FER), NIF nº G26019737, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración;

#### EXPONEN

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2021 y posterior firma con fecha 25 de octubre de 2021 se ha procedido a la suscripción entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja de un Convenio Marco para el estímulo a la creación de riqueza y desarrollo económico de Logroño.

El mencionado Convenio Marco establece en su Cláusula Quinta (Ejecución y financiación del Convenio), que las distintas actuaciones y gastos previstos en el Convenio, se concretarán y recogerán, anualmente en una Adenda que desarrolle el Convenio Marco, en el primer trimestre de cada ejercicio, aunque se admitirán como justificables los gastos realizados desde uno de enero de cada ejercicio.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2022 se aprueba la Adenda Segunda del Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja que regulariza las actuaciones desarrolladas durante el año 2022.

Que en el año 2023 se ha considerado oportuna la continuidad del anterior Convenio Marco, procediéndose con fecha 30 de octubre de 2023 a la presentación en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño (R.E. 202304E0053579) escrito de la FER, en el que se recogen los



gastos de estructura y diferentes actuaciones en desarrollo del Convenio Marco correspondientes al año 2023.

En consecuencia, las instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA TERCERA del Convenio Marco, correspondiente a las actuaciones a desarrollar durante el año 2023.

## CLAUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA.

El objeto de la presente Adenda Tercera consiste en la determinación y cuantificación económica de las actividades a desarrollar en el presente año 2023 incluidas dentro de las diferentes actuaciones concretadas en el Convenio Marco.

### SEGUNDA: ACTUACIONES.

Las actuaciones a que se refiere la presente Adenda Tercera, se concretan, en las siguientes:

**1. Colaborar en el mantenimiento de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.** En la cual el personal designado por la FER pondrá en marcha actuaciones de fomento e impulso de la actividad empresarial y económica en la ciudad de Logroño, a la vez que informará y supervisará cuantas actuaciones pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Logroño en el marco empresarial e industrial, actuando como un agente necesario en la mediación entre empresarios, actividad empresarial y nuevas iniciativas de impulso económico dentro de Logroño.

Indicadores:

- Difusión de la app municipal a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño
- Difusión de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Logroño a través el banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.
- Difusión de las ayudas del Ayuntamiento de Logroño para el fomento de la actividad empresarial de la ciudad a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.
- Difusión e información sobre normativa, legislación, general y sectorial, y local a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.
- Alcanzar un número mínimo de 3.000 visitas.
- Difusión de información sobre parcelas municipales de uso industrial a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño
- Difusión de la app municipal a través del banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.



**2. Fomentar la participación de la F.E.R y sus Asociaciones Sectoriales en los diferentes órganos de participación municipal, entre otros, el Consejo Social, el Consejo Municipal de Comercio, la Mesa de Turismo o la Mesa de Política industrial.**

Indicador:

•Asistencia al 75% de las reuniones convocadas por el Ayuntamiento, siempre que sea posible por la no colisión de convocatorias y avisando con tiempo suficiente.

**3. Mejorar la viabilidad de las empresas de Logroño afectadas por los PERIS industriales y por la Revisión del Plan General Municipal.**

Indicador:

•Realización de dos (2) reuniones con empresas afectadas

**4. Colaboración con el Ayuntamiento de Logroño en la captación de empresas interesadas en ampliar sus actuales instalaciones en el municipio de Logroño o de empresas de fuera de la ciudad que muestren interés en ubicarse en Logroño.**

Indicador:

•Atención al 100% de las empresas.

**5. Actuaciones, jornadas o seminarios vinculadas a:**

*a. Potenciación, incentivación y modernización del comercio local de la ciudad, incluyendo colaboración en actividades como, Logrostock, Feria del Libro antiguo, entre otras.*

*b. Potenciación del turismo de Logroño. Actuaciones vinculadas a la dinamización y fomento del turismo en la ciudad de Logroño potenciando el enoturismo.*

*c. Difusión de proyectos en funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño en los que hay que incentivar la participación ciudadana (economía verde y eco-innovación, digitalización de servicios, Agenda Urbana Española, etc.)*

*d. Incentivación de la transformación digital del sector empresarial y de la innovación en empresas y autónomos.*

*e. Incentivación de la movilidad sostenible en empresas.*

*f. Mejora de la competitividad del tejido empresarial de la ciudad.*

*g. Información sobre cuestiones de interés para los empresarios y autónomos de la ciudad.*



Indicador:

- Realización de nueve (8) jornadas, seminarios y actuaciones sobre las materias anteriores de acuerdo con el Ayuntamiento de Logroño.

**6. Difundir el servicio de bolsa de empleo de la FER a través, de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño y su banner alojado en la web de la FER, para aquellas empresas y autónomos que quieran contratar personal especializado en determinados sectores profesionales.**

**7. Colaboración con el Ayuntamiento de Logroño en la aportación de mejoras y sugerencias a la normativa municipal en el ámbito empresarial.**

**8. Colaboración con el Ayuntamiento de Logroño en la comunicación al sector empresarial de las actuaciones y actividades que desarrolle el Ayuntamiento en materia económica y de empresa.**

Indicador:

- Creación de un apartado ACTUALIDAD en el banner de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño

**9. Colaboración en la gestión del punto de información y asesoramiento sobre la atracción y retención de trabajadores y retorno de logroñeses fuera de La Rioja, incluyendo las gestiones necesarias para la búsqueda de vivienda, colegios o ayuda al establecimiento de dichos trabajadores en Logroño.**

Indicador:

- Realización de una (1) jornada informativa sobre la convocatoria

**10. Colaborar con el Ayuntamiento de Logroño en la difusión de las líneas de ayudas para la subvención de nuevas iniciativas económicas y consolidación empresarial.**

Indicador:

- Realización de una (1) actuación (taller/jornada/dinámica) sobre esta materia.

**11. Colaborar con el Ayuntamiento de Logroño en la difusión B2B entre empresas turísticas de Logroño, de ámbitos diferentes, para que conozcan entre sí sus productos, de manera que puedan conocer de primera mano la oferta turística que**



existe en la ciudad de Logroño.

Indicador:

- Realización de dos (2) actuaciones (taller/jornada/dinámica/desayuno) con empresas sobre esta materia.

**12. Realización de un informe sobre las necesidades de los polígonos industriales ubicados en la ciudad de Logroño.**

**13. Actividad de promoción de la ciudad y dinamización cultural, comercial y turística a desarrollar los días 16 y 17 de noviembre de 2023.**

Para esta actividad se contempla el pago de una entrada para su disfrute, de 12 euros por un día y 20 euros para los dos días. Su adquisición y pago se efectuará a través de la herramienta o plataforma dispuesta por el Ayuntamiento de Logroño.

<b>Evento comercio, turismo y ciencia 16 y 17 de noviembre 23</b>	
Parte Cultural	
<b>Jueves 16 de noviembre</b>	
Horario / Lugar	El qué
19h-21h30 / Calle Portales y aledaños	Pasacalles Familia Arbusto (3 actores)
19h y 20h (2 pases) / Calle Portales y aledaños	En voz baja - ruta teatralizada por los comercios
19h y 20h (2 pases) / Museo de La Rioja	Elena Aranoa
19h a 20h30 (en bucle) / Espacio Lagares	Coupage
20h30 / CCR	Terela Gradin Trío
21h / CCR	Concierto Club del Río
Sub total	
8.591,00 €	
<b>Viernes 17 de noviembre</b>	
Horario / Lugar	El qué
19h-21h30 / Calle Portales y aledaños	Pasacalles Familia Plomez (4 actores)
19h y 20h (2 pases) / Calle Portales y aledaños	En voz baja - ruta teatralizada por los comercios
19h / Calle Portales	Cuentos público familiar



20h / Calle Portales	Cuentos público familiar
19h y 20h (2 pases) / Museo de La Rioja	Ópera en el Museo (tenor, soprano, pianista y teclado)
19h a 20h30 (en bucle) / Casa de la Danza	Concierto Vivace
20h45 / Portales / Sagasta / Puente de Hierro	Pasacalles
21h15 / Casa de las Ciencias	Concierto Karmento
Sub total	
17.000,50 €	

Cuestiones comunes	
El qué	
Producción técnica / luz y sonido	
Producción Evento. Programación / Dietas artistas / Contratación personal / Manutención artistas y hoteles / cuestiones relativas al ticketing	
<b>DISEÑO Y NAMING DE LA ACTIVIDAD</b>	
Imagen y nombre de la acción de acuerdo al concepto y los objetivos de la misma / Aplicaciones del diseño / Cartel 40x60 / Carteles informativos de los espacios culturales (A0) / Muppi estático / Muppi animado / Programa digital con las actividades / Gif para prensa digital (5 medios) / Redes sociales	
Adaptación de la Imagen a las tres redes (FB / IT/ TW)	
Animaciones de las diferentes actividades a partir de la imagen (12 animaciones * 3 redes (FB / IT/ TW)	
<b>Notas de prensa de la actividad para su envío propio o por el Ayuntamiento de Logroño</b>	
NP de Presentación del evento / NP Previa 16 /NP Previa 17 / NP Balance actividad	
Pinchos y servicio	
Vídeo y reels	
Catering servicio 700 unidades + 700 unidades	
Sub total	
20.253,89 €	
Total	
45.845,39 €	

Cualquier cambio o alteración de las actividades programadas deberá ser comunicada al Ayuntamiento con una alteración de al menos 72 horas.

### TERCERA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes



intervinientes en la presente Adenda Tercera, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

-El Ayuntamiento de Logroño se compromete a:

1. Dotar presupuestariamente el desarrollo de la Adenda, asumiendo el coste de las actividades previstas y el coste organizativo del personal encargado de su ejecución por importe de 95.845,39€
2. Colaborar en el desarrollo de actividades y en la cesión de los espacios municipales previa consulta de disponibilidad.

-La FER se compromete a:

1. El logro y consecución de los objetivos y actuaciones marcados en la Cláusula Segunda y de cuántos otros pudieran favorecer la actividad económica y empresarial de la ciudad.
2. Aportar cuantos medios materiales y humanos fuesen necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en la presente Adenda.

#### **CUARTA: EJECUCIÓN Y FINANCIACION DE LA ADENDA.**

Los gastos derivados de la estructura organizativa del equipo humano, así como los generados por las distintas acciones previstas en la presente Adenda Tercera, se admitirán como justificables, aunque se hubiesen realizado con anterioridad a la firma de esta Adenda, siempre que se hayan efectuado a partir del 1 de enero de 2023 y estén directamente vinculados a la puesta en marcha de acciones previstas en dicha Adenda.

El Ayuntamiento de Logroño subvencionará con cargo a la partida presupuestaria 24100 48999 los gastos generados por las actividades señaladas en la presente Adenda, hasta el límite de 95.845,39€ anuales, considerándose como subvencionables los siguientes:

A) Gastos de personal: costes salariales del personal, técnico y de apoyo, contratado de conformidad con la normativa laboral aplicable. Se imputará el porcentaje de horas (desagregadas por meses) destinadas a la ejecución de las acciones previstas en el convenio.

B) Asistencias técnicas externas (pago ponencias, dietas) cuya necesidad para la ejecución de los fines del convenio quede debidamente justificada.

C) Difusión del proyecto: publicaciones, guías, material formativo y publicidad.

Sólo será subvencionable el gasto efectivamente pagado hasta 31 de diciembre de 2023. Se exceptuarán de esta obligación de pago hasta el 31 de diciembre de 2023 los pagos de seguros sociales de las nóminas correspondientes al mes de diciembre de 2023 de los gastos de personal descritos en el apartado a) y las retenciones de I.R.P.F. correspondientes y que por cumplimiento legal, ambos deben abonarse durante 2024.



## **QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.**

El Ayuntamiento de Logroño abonará a la Federación de Empresas de La Rioja el importe del 80 por 100 de la cuantía prevista en esta Adenda Tercera, en un plazo de 30 días desde la firma de la misma, y el 20 por 100 restante será abonado tras la justificación total de los gastos de la actividad.

En caso de existencia de causas meteorológicas que hagan imposible la ejecución de cualquiera de los conciertos o actividades programadas determinará:

- Si el concierto hubiera comenzado, no se producirá alteración en el precio del contrato.
- Si el concierto no se hubiera iniciado pero se hubiera realizado todo el montaje necesario para el mismo, no se producirá alteración en el precio del contrato.
- Si el concierto no se hubiera iniciado y no se hubiera realizado montaje, las partes podrán acordar la celebración del citado espectáculo en otra franja horaria manteniéndose el precio del contrato.

Finalizado el plazo para la ejecución de la Adenda, la Federación de Empresas de La Rioja, a efectos de justificación de las cantidades señaladas anteriormente, presentará:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos de la totalidad de la actividad y copia de las facturas y documentos de gasto, así como los justificantes de pago de los gastos.
- Resumen de ejecución o memoria, en formato de documento Word o compatible.
- Acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Copia de contratos suscritos con terceros cuyo valor sea igual o superior a 2.000 euros iva incluido.
- Declaración responsable de que no ha sido presentada la misma documentación justificativa de la presente subvención a otras entidades o Administraciones Públicas, a efectos de justificar otra subvención por la misma actividad.
- Todo ello por sede electrónica, aportando copias de documentos originales y una declaración responsable indicando que los mismos son copia fidedigna de los originales.

La fecha límite para aportar la documentación de justificación señalada en los apartados anteriores será 31 de marzo de 2024.

La entidad beneficiaria, FER, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse desde el Ayuntamiento.

## **SEXTA: VIGENCIA.**

La presente Adenda Tercera entrará en vigor a partir de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda Tercera por duplicado, en el lugar y fecha indicados.



**Logroño**

**ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

**Nº : 10-11-2023/E/004**

**Fecha: 10/11/2023**